OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
IPIALES - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 10 de Marzo de 2026 a las 10:11:52 am

1112063

No. RADICACIÓN: 2026-244-6-1236

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALBA BEATRIZ TREJO BOLAÑOS
SENTENCIA No.: SN del 19/12/2025 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de PUPIALES

MATRICULAS: 244-13284

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa		Derecho	Impuesto
OTROS	888	29.500	N	$	29.500	$0
MATRICULAS	19	1	N	$	15.300	$0
INSCRIPCION FOLIO ...	99	1	N	$	15.300	$0

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 244-13284-005063
FECHA: 5/03/2026 VALOR: $ 61.300
VALOR DERECHOS: $60.100

Conservación documental del 2% $ 1.200

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 61.300

Usuario: 119006

9.90 230901 EMVCO

Redeban

MAR 05 2026 12:02:20 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ALKOSTO 20 DE JULIO
CRA 5 8- 26

C.UNICO: 3007025904 TER: 9999W270
RECIBO: 002913 RRN: 005063
APRO: 130161

RECAUDO
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 0000000000000069803542021

VALOR $ 61.300

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

UTILIZADO

Gobernación de NARIÑO

RECIBO DE PAGO
No. Referencia: 0012636769972782
PIN: 00012406467699727 82

Fecha de impresión
2026-03-05 10:04:05

ID DE DOCUMENTO: 124064
TIPO DOCUMENTO:SENTENCIA
PROCEDENCIA:JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PUPIALES-NARIÑO DE PUPIALES - NARIÑO
N° DE DOCUMENTO: 20240016500
FECHA DE DOCUMENTO: 2025-12-19
CIRCULO: 244 - IPIALES
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 244-13284-PUPIALES-NARIÑO
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opción de ver PIN en https://impuestoregistro.narino.gov.co/)
FECHA INICIO EXTEMPORANEIDAD: 2026-02-20

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 27393799	ALBA BEATRIZ TREJO BOLAÑOS

DETALLE DEL PAGO

Código acto	Cant.	Acto	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Sub Total
214	1	DECLARACION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	$ 233,452	$ 233,500	$ 2,089	$ 0	$ 235,600

Observación registrada: La primera hoja del documento adjunto es las sentencia del Juzgado Promiscuo de Pupiales. Se consultó al Sr. Juez y manifestó que esa es la sentencia (una sola hoja). A partir de la segunda hoja del documento adjunto está la demanda de pertenencia

Total Impuesto: $ 233,500
Extemporaneidad generada: $ 2,100
Total Extemporaneidad: $ 2,100
Total Descuentos: $ 0
Total Extemporaneidad pagada:

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1
ORDEN DE SERVICIO
DV: 678665
N. OS: 963282026O
Cliente: 110548 RECAUDO IMPUESTO DE REGISTROS
Fecha: 05/03/2026 12:34:29
PAM: 998332
Identificacion: 27393799
Nombre: ALBA BEATRIZ TREJO
Apellido 1: BOLAÑOS
Apellido 2:
CONCEPTO/BARRAS 0012636769972782
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
FECHA DE VENCIMIENTO: 20260305
CODIGO IAC: 0000000019191
REFERENCIA COMPLETA:(415)0000000019191(8020)0012636769972782(3900)0000235600(96)20260305
OO 26367699727827823900000023560096 20260305
Referencia: 0012636769972782 Valor: $235.600,00
Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo; tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

AUTORIZADO POR: MELISSA ANDREA SUAREZ CAICEDO
Identificación: 1085317019

Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://impuestoregistro.narino.gov.co/ o escaneando el código QR
Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://impuestoregistro.narino.gov.co/
Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2026-03-05
Pago con código de barras:

(415)0000000019191(8020)0012636769972782(3900)0000235600(96)20260305

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUPIALES - NARIÑO
Calle 3 No. 2-23 Parque San Francisco
Correo Electrónico jprmpalpupiales@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 317 453 4269

Oficio No. JPMP –0064
Pupiales, 18 de febrero de 2026

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Carrera 4 No. 7-39
Ipiales – Nariño
Correo electrónico: ofiregisipiales@supernotariado.gov.co

Referencia:
Proceso Verbal Pertenencia No. 525854089001-2024-00165-00 (Referir este Número)
Demandante:
ALBA BEATRIZ TREJO BOLAÑOS CC. 27.393.799
Apoderado: MARCO GUERRERO CHAMORRO
Demandados:
ANTONIO BOLAÑOS, MARGARITA BOLAÑOS, SEGUNDO BOLAÑOS, FILOMENA BOLAÑOS, MARCO TULIO BOLAÑOS, MARIANA BOLAÑOS, DOLORES CORAL, EDGAR MARINO TREJO BOLAÑOS, MARÍA CECILIA TREO BOLAÑOS, MARÍA DOLORES LEÓN TREJO, JENNY PATRICIA TREJO LEÓN, WILLIAM ARVEY TREJO LEÓN, SANDRA ISABEL TREJO CHAMORRO y SANDRA MERCEDES REINA TREJO y PERSONAS INDETERMINADAS

Cordial saludo,

Se informa que mediante sentencia de fecha 19 de diciembre de 2025, este Juzgado resuelve: *"PRIMERO. - DECLARAR que la señora ALBA BEATRIZ TREJO BOLAÑOS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.393.799 de Pupiales, adquirió por prescripción extraordinaria de dominio el bien inmueble rural denominado "LAS HUACAS", ubicado en la vereda San Juan Chiquito de la Jurisdicción del Municipio de Pupiales (Nariño), con una extensión de 3.127 metros cuadrados, adquirido Mediante Escritura Pública No. 829 de 1983, en la notaria primera del Circulo de Ipiales, y registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-13284, de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales, que se encuentra determinado por los siguientes linderos especiales y actuales: NORTE: Con Edith Cárdenas, árboles y zanja por medio; ORIENTE: Con propiedades de Edith Cárdenas y María Cárdenas, quebrada Alambuera por medio; OCCIDENTE: Con carretera nacional que de Pupiales conduce a Ipiales muro de concreto; y SUR: Con Sandra Reyna, camino de pie al medio. SEGUNDO. - Como consecuencia de la anterior declaración, ordenar la inscripción de la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales, para lo cual se abrirá el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria. TERCERO. - Cancelar la medida cautelar correspondiente al folio de matricula inmobiliaria 244-13284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales, decretada con auto de 12 de noviembre de 2024. Oficiese en tal sentido. CUARTO. - Sin condena en costas. QUINTO. - En su momento, archívese el expediente dejando constancia en radicador. el SEXTO. - Se notifica esta decisión en estrados judiciales conforme al artículo 294 del Código General del Proceso. Sin recursos por ser de única instancia, igualmente se deja constancia que no*

se ha pedido aclaración o complementación de esta providencia, por tal razón y en aplicación a lo previsto en el articulo 302 ibidem, este fallo ha adquirido ejecutoria. CARLOS ALBERTO REVELO RISUEÑO Juez".

Por lo tanto, respetuosamente se solicita levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre bien inmueble registrado a folio de matrícula inmobiliaria *244-13284* de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales y que se comunicó a Ustedes para la inscripción de la medida, mediante oficio número 0027 del 23 de enero de 2025.

Adjunto al presente se remite la providencia señalada. Lo anterior para el cumplimiento de los fines pertinentes.

Atentamente,

EDGAR ENRIQUE ERAZO AREVALO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUPIALES – NARIÑO

Referencia: Expediente Pertenencia 2024-00165-00
Demandante: Alba Beatriz Trejo Bolaños
Demandados: Antonio Bolaños y Otros
Pupiales, 19 de diciembre de 2025

PARTE RESOLUTIVA SENTENCIA:

PRIMERO. - DECLARAR que la señora ALBA BEATRIZ TREJO BOLAÑOS, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 27.393.799 de Pupiales, adquirió por prescripción extraordinaria de dominio el bien inmueble rural denominado "LAS HUACAS", ubicado en la vereda San Juan Chiquito de la Jurisdicción del Municipio de Pupiales (Nariño), con una extensión de 3.127 metros cuadrados, adquirido Mediante Escritura Pública No. 829 de 1983, en la notaria primera del Círculo de Ipiales , y registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244- 13284, de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales, que se encuentra determinado por los siguientes linderos especiales y actuales: NORTE: Con Edith Cárdenas, árboles y zanja por medio; ORIENTE: Con propiedades de Edith Cárdenas y María Cárdenas, quebrada Alambuera por medio; OCCIDENTE: Con carretera nacional que de Pupiales conduce a Ipiales muro de concreto; y SUR: Con Sandra Reyna, camino de pie al medio.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la anterior declaración, ordenar la inscripción de la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales, para lo cual se abrirá el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

TERCERO. - Cancelar la medida cautelar correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria 244-13284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales, decretada con auto de 12 de noviembre de 2024. Oficiese en tal sentido.

CUARTO. – Sin condena en costas.

QUINTO. - En su momento, archívese el expediente dejando constancia en el radicador.

SEXTO. - Se notifica esta decisión en estrados judiciales conforme al artículo 294 del Código General del Proceso. Sin recursos por ser de única instancia, igualmente se deja constancia que no se ha pedido aclaración o complementación de esta providencia, por tal razón y en aplicación a lo previsto en el artículo 302 ibidem, este fallo ha adquirido ejecutoria.

CARLOS ALBERTO REVELO RISUEÑO
Juez

$ 30.100 =

$ 61.300 =